ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

EL PROYECTO ESTÁ INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS (INVERSIÓN):	SI__ NO___NO APLICA___ **NÚMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO:** 2024764000018 **NOMBRE DEL PROYECTO:** DESARROLLO DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ POR MEDIO DEL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN **LÍNEA ESTRATÉGICA:** SOCIAL **META DEL PRODUCTO:** APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO EN SUS DIFERENTES DISCIPLINAS Y SUS ENTORNOS
LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS ESTÁN INCLUIDAS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):	SI _X_ NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	NO APLICA

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, y la subsección 6, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El presente objeto contractual está enmarcado dentro del sector económico Terciario y más exactamente dentro del subsector comercio, que tiene que ver con la comercialización, suministro y distribución de bienes por parte de personas naturales y jurídicas, siendo este ofrecido por comerciantes mayoristas y minoristas, agencias comerciales, empresas

distribuidoras, establecimientos de comercio y proveedores especializados en el abastecimiento integral de requerimientos institucionales y corporativos.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de mayo de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

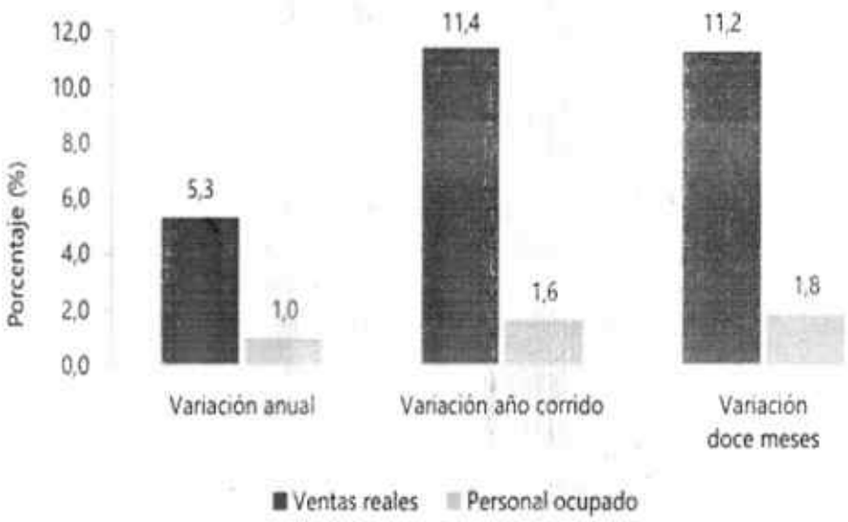
Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el COVID 19, a partir de la divulgación de resultados de mayo de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde mayo de 2019. Esta información se encuentra en la página web del DANE.

Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso: como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Julio 2026^{p}

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2026^{p}



Fuente: DANE, EMC.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026p

Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales
Variación anual
Julio (2026/2025)p

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido
(Enero - julio 2026 / enero – julio 2025)p

En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)[p]

Líneas de mercancías	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	37,1	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas**	26,5	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	21,1	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,4	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,2	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,7	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	39,5	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	14,5	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.
Variación anual
Julio (2026/2025)p

Para el mes de julio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 14,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 5,4%, que en conjunto contribuyeron con 4,5 puntos porcentuales a la variación del período. (Tabla 4)

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Julio (2026 / 2025)P

Actividades económicas	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	5,3	5,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,3	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco	8,6	0,8
4511. Vehículos automotores nuevos	14,0	3,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios	16,0	0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	4,0	0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,5	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,7	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-5,0	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-7,5	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,0	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-3,5	-0,6

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)p

En el periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 29,0%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 21,9%, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)[P]

Actividades económicas	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,2**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,9	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	21,9	2,1
4511. Vehículos automotores nuevos.	29,0	5,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	8,6	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	30,2	0,6
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	35,1	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	15,8	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	5,6	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador.	5,6	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	4,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,1	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,6	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.
Variación anual
Julio (2026/2025)p

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2026 aumentó 1,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,1% del personal permanente, y de 2,1% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 8,0% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Julio (2026/2025)^{p}

Categorías de contratación y actividades económicas	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	1,0	1,0
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,0	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,1	2,2
Personal temporal directo	-3,2	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,0	-0,7
Personal Aprendices	2,1	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos	1,1	0,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,6	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	6,7	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,4	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,0	-0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador.	-0,1	-0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-1,5	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-4,3	-0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-1,4	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,2	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-4,5	-0,4

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)p

En el periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,6%, como resultado del aumento de 3,6% del personal permanente y de 4,0% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,6% del personal temporal directo y una variación negativa de 4,6% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)[P]

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - julio 2026 / enero - julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	1,6	1,6
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,8	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,6	2,5
Personal temporal directo	-3,6	-0,7
Personal temporal contratado a través de empresas	-4,6	-0,4
Personal Aprendices	4,0	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,1	1,3
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,0	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	6,2	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,5	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,0	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,8	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,6	-0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,5	-0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-4,0	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,8	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,6	-0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,3	-0,5

Fuente: DANE – EMC

Comercio electrónico

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a

través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en julio de 2026, frente al mismo mes de 2025 fue de 6,2%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 14,7%. 15 Boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Julio 2026 En el periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 8,7%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 21,1%.

En julio de 2026 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,6% en las ventas totales de estas empresas; y en julio de 2025 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,4%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Julio (2026/2025)*

Indicador	Variación anual Julio 2026 / Julio 2025	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de julio 2026	Participación en las ventas totales de julio 2025
Ventas totales	6,2	6,2	8,7	8,7	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	14,7	0,4	21,1	0,5	2,6	2,4
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	6,0	5,8	8,4	8,2	97,4	97,6

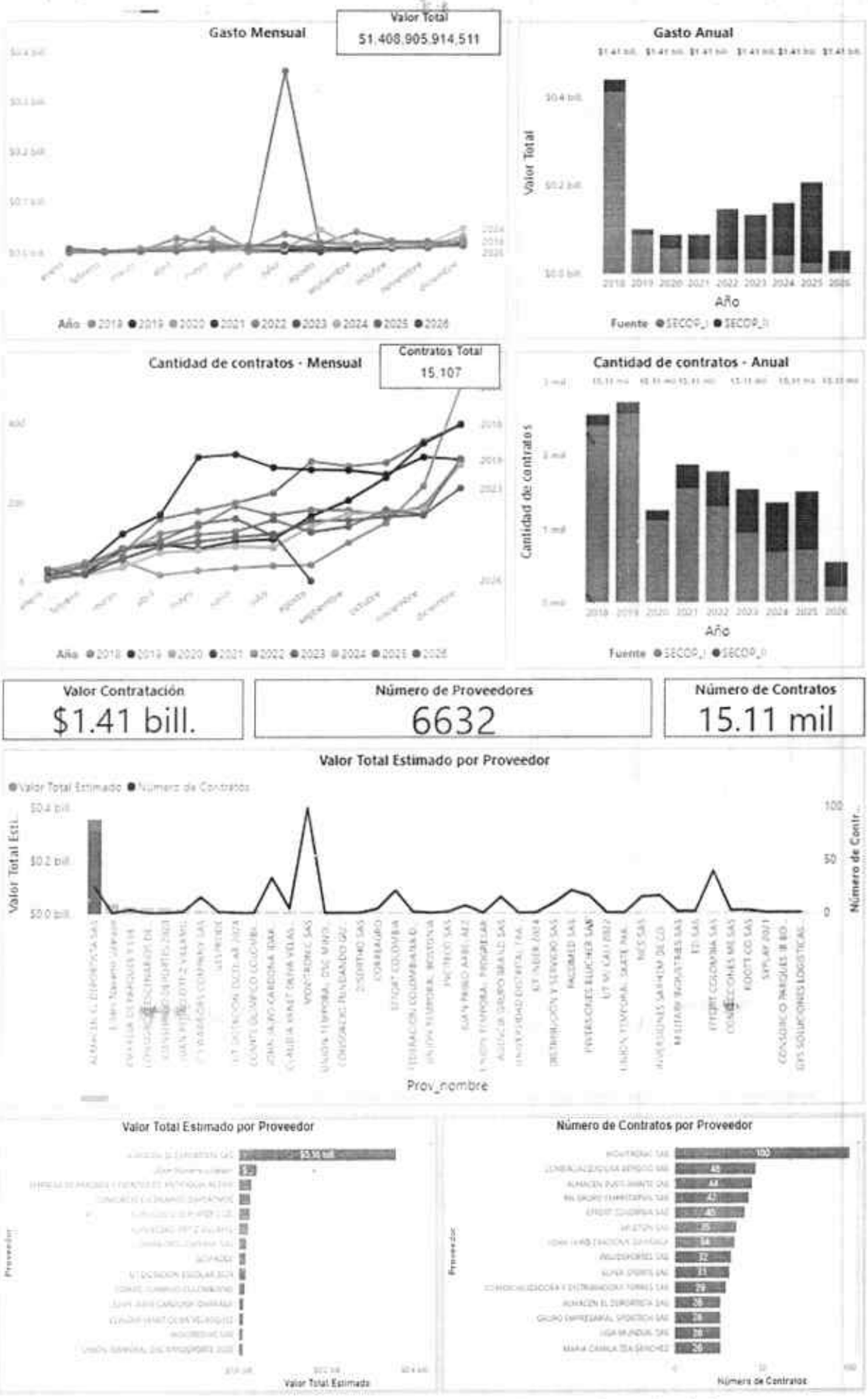
Fuente: DANE – EMC.

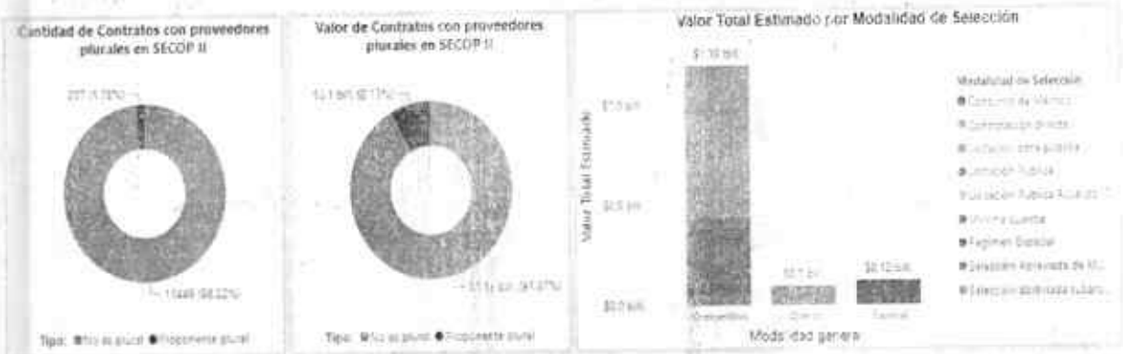
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio

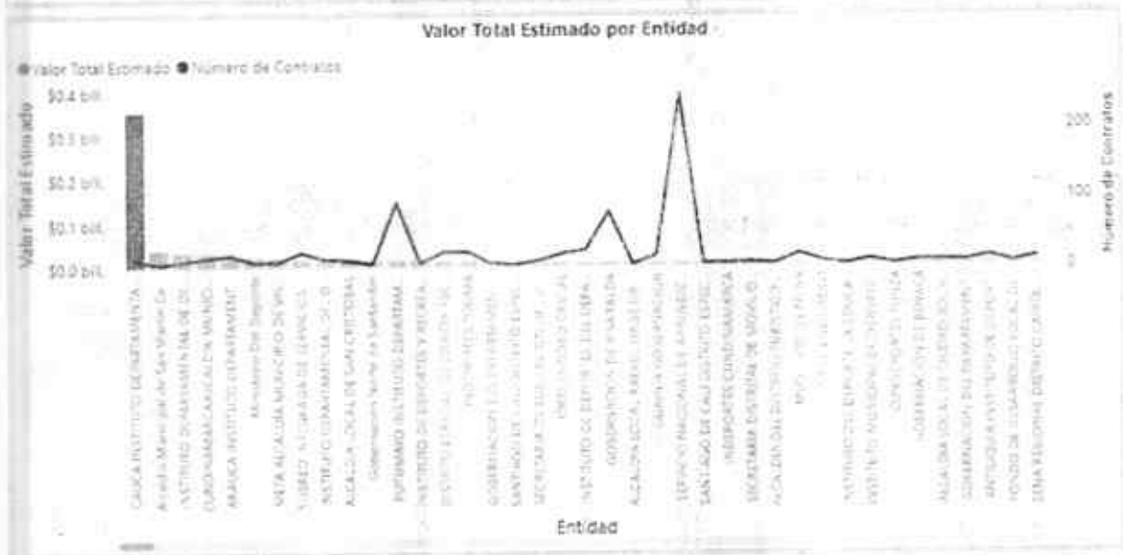
ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA


Gasto Mensual
Valor Total
51.408.905.914,511
Año
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
15.107
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$1.41 bill.
Número de Proveedores
6632
Número de Contratos
15.11 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos





Comportamiento contratación por Bienes y Servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4922 - Equipo y accesorios para deportes	7	3.67%	406	$81,273,561,203	5.84%	158	$15,511,844,853	1.17%	6487	$762,922,769,853	54.23%
5310 - Ropa	2	8.08%	702	$107,219,200,623	7.94%	264	$20,712,800,337	2.11%	5709	$519,346,346,337	36.91%
4923 - Equipo para entrenamiento físico	3	0.92%	170	$22,910,523,584	2.03%	27	$2,291,139,192	0.17%	1321	$92,132,561,905	6.54%
4921 - Otros deportes	4	0.19%	53	$1,722,431,295	0.12%	47	$2,821,476,584	0.21%	890	$33,504,345,429	2.38%
Total	9	11.29%	1331	$209,125,726,770	14.57%	534	$50,537,068,991	3.59%	15107	$1,408,915,914,511	100.00%

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

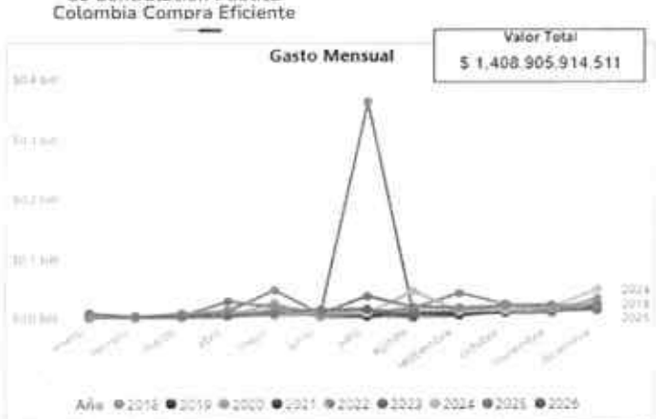
Revisada la página del SECOP, se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

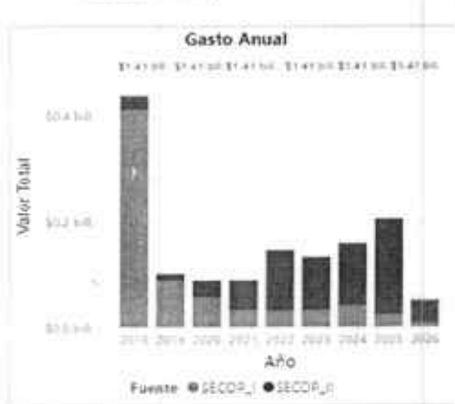
No. PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
SASI-INDER-0531-2024	INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ADQUISICION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA DE INICIACION PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 120.000.000
SA-SECD-003-2026	MUNICIPIO DE REMEDIOS	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN LA ZONA	$ 110.749.000

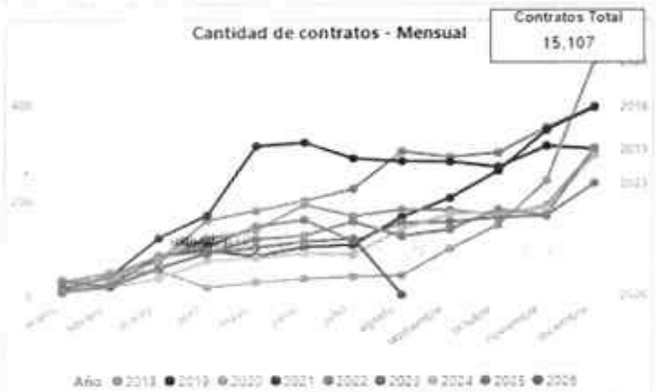
			URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.	
SASI-01-2025	MUNICIPIO DE TIMBIO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	El CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN LOS DIFERENTES EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREACTIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO" CODIGO BPIM 2024198070022.	126.000.000

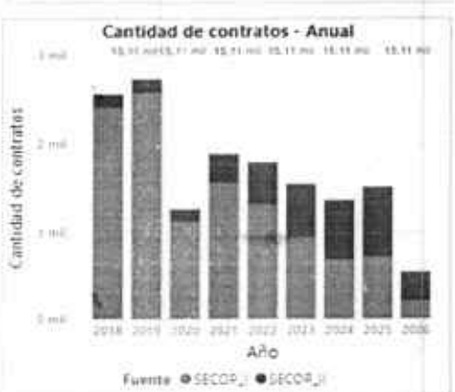
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

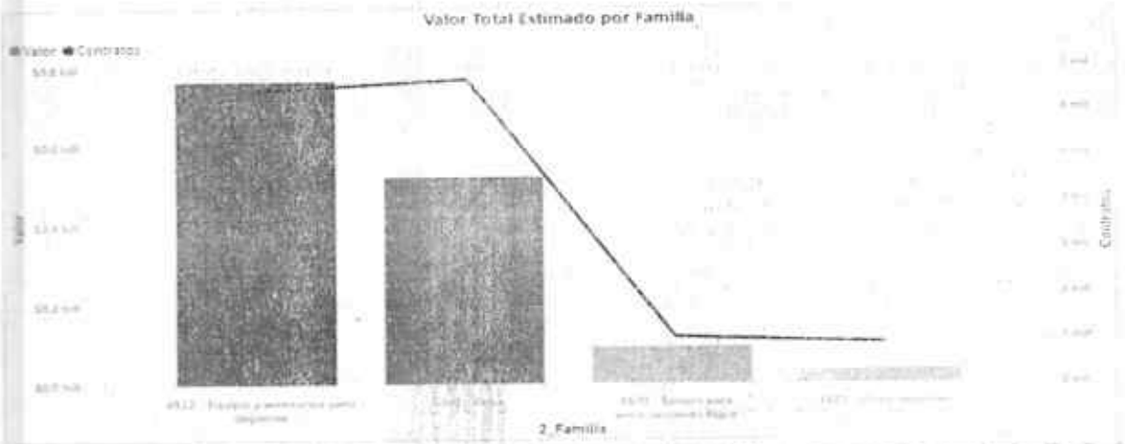
ANÁLISIS DE LA DEMANDA







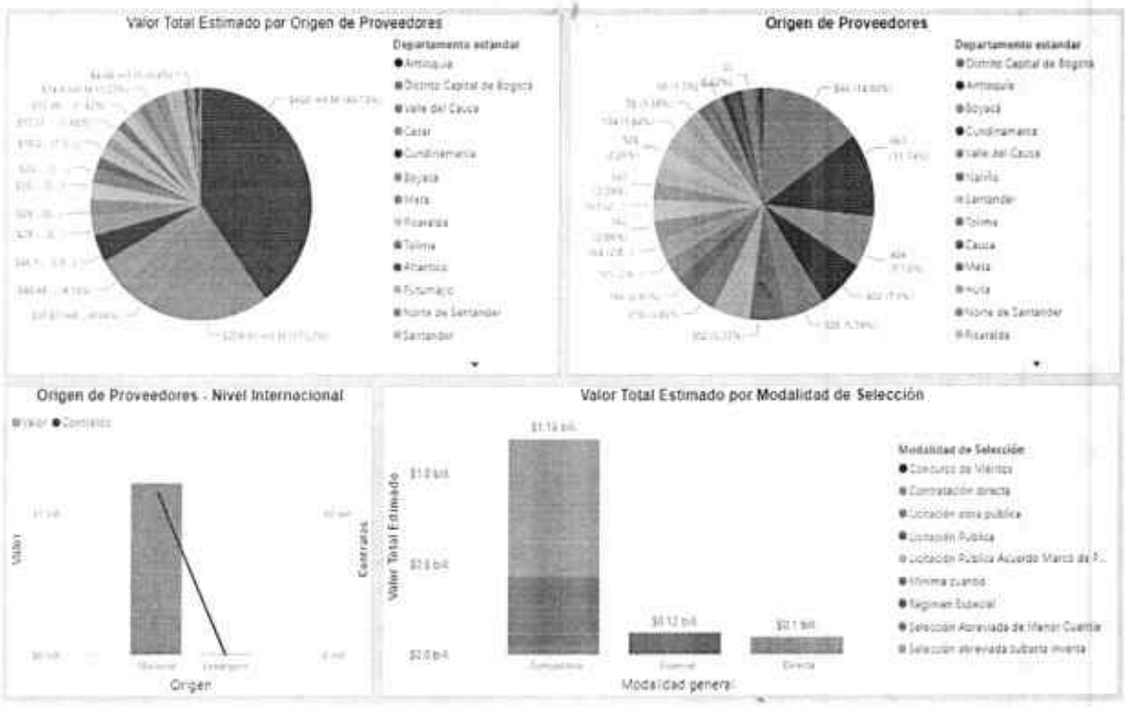




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Valor	Participación
4922 - Equipo y accesorios para deportes	1	2.67%	406	$61,670,761,600	3.65%	155	$15,511,244,860	1.10%	5427	$763,922,193,933	54.22%
5370 - Ropa	2	1.66%	292	$111,459,203,922	7.94%	284	$29,712,008,337	2.11%	6708	$519,564,245,337	36.84%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	3	0.58%	170	$78,910,328,884	2.23%	37	$2,391,134,147	0.17%	1021	$92,132,941,905	6.54%
4921 - Otros deportes	4	0.14%	33	$1,752,111,255	0.12%	47	$2,951,475,584	0.21%	380	$33,584,345,424	2.38%
Total	9	11.29%	1501	$260,332,729,770	14.07%	614	$100,837,668,891	3.33%	13107	$1,409,905,314,511	100.00%





Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El municipio de la unión valle, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó dos cotizaciones (se anexan cotizaciones):

Numero	Nombre	Valor cotización
1	JUAN PABLO ARBELÁEZ ARCILA	$ 116.973.682
2	MARLENY SÁNCHEZ MORALES	$ 121.748.118
	Promedio	$119.360.900

Ver anexo promedio cotizaciones (anexo 1)

Conforme al estudio de precios el posible valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($119.360.900)**. En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente proceso de contratación deberán hacerlo de acuerdo con el presupuesto oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que "*el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas; preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano*". Así mismo, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas.

En concordancia con este mandato constitucional, el deporte, la recreación y la actividad física constituyen componentes fundamentales para el desarrollo integral de la población, particularmente de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en tanto contribuyen al fortalecimiento de las capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales, así como a la adquisición de valores asociados con la disciplina, el respeto, la cooperación, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la sana convivencia.

De igual manera, la práctica deportiva y recreativa constituye una herramienta para promover estilos de vida saludables, prevenir factores de riesgo asociados al sedentarismo y favorecer el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, el desarrollo de actividades deportivas organizadas permite generar espacios de integración, participación comunitaria e inclusión social, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios y a la construcción de entornos favorables para el desarrollo de la población.

En este contexto, corresponde a las entidades territoriales promover y fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física dentro de su jurisdicción, generando condiciones adecuadas para que la comunidad pueda acceder de manera efectiva a programas de formación, entrenamiento, recreación y competencia deportiva.

El Municipio de La Unión, Valle del Cauca, en desarrollo de sus competencias y de las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024--2027, ha priorizado el fortalecimiento del sector deporte y recreación como componente de la dimensión social, promoviendo programas y estrategias orientadas al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte, así como al acompañamiento de los procesos de formación y participación deportiva de la población municipal.

En desarrollo de estas acciones, la Administración Municipal viene promoviendo procesos de formación deportiva, iniciación, fundamentación, entrenamiento y participación competitiva, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la comunidad. Estos procesos se desarrollan mediante escuelas, grupos de formación, entrenamientos y actividades deportivas en diferentes escenarios del municipio, con el acompañamiento de monitores, gestores y personal técnico vinculado a los programas deportivos.

Actualmente, la Administración Municipal desarrolla y/o apoya la práctica de diferentes disciplinas deportivas, entre las cuales se encuentran atletismo, ajedrez, baloncesto, ciclismo BMX, fútbol, fútbol sala, fútbol de salón, taekwondo, patinaje y tejo, además de brindar acompañamiento a otras disciplinas y procesos deportivos que hacen parte de la dinámica deportiva municipal.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere contar con implementación deportiva suficiente, funcional y técnicamente apropiada, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada disciplina. Los implementos deportivos constituyen elementos fundamentales para el desarrollo de los procesos de iniciación, formación, entrenamiento y competencia, toda vez que permiten ejecutar de manera adecuada los ejercicios técnicos, tácticos y físicos programados por los entrenadores y monitores.

No obstante, se ha identificado que parte de la implementación deportiva disponible en el municipio presenta desgaste derivado del uso continuo, deterioro, obsolescencia o insuficiencia en cantidad, situación que limita la capacidad institucional para atender adecuadamente la demanda existente y garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades deportivas.

Esta situación adquiere especial relevancia debido al incremento y consolidación de los procesos deportivos municipales, así como a la participación de los deportistas en diferentes categorías, niveles de formación y escenarios de competencia. La insuficiencia de implementos puede generar restricciones en la planificación y desarrollo de las sesiones de entrenamiento, limitar el trabajo simultáneo de los grupos, afectar el proceso de aprendizaje y fundamentación técnica y, en determinados casos, incrementar los riesgos asociados al uso de elementos deteriorados o que no reúnen condiciones adecuadas para la práctica deportiva.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer y renovar la dotación deportiva municipal mediante la adquisición de implementos y elementos destinados al desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas por la Administración Municipal y los responsables de los procesos de formación y entrenamiento.

La dotación permitirá complementar y mejorar la implementación actualmente disponible, facilitando el desarrollo de actividades de iniciación, fundamentación, perfeccionamiento técnico, acondicionamiento físico y preparación para competencias. Así mismo, permitirá optimizar el uso de los escenarios deportivos municipales y mejorar las condiciones en las cuales se desarrollan los procesos de formación y entrenamiento.

De manera complementaria, el municipio cuenta con aproximadamente quince (15) clubes deportivos, vinculados a diferentes disciplinas como baloncesto, fútbol, futbol de salón, billar, motovelocidad, voleibol, tejo, entre otras. Estos procesos complementan la oferta institucional y evidencian la existencia de una dinámica deportiva activa en el territorio, con participación de deportistas de diferentes edades, categorías y niveles de formación.

La población beneficiaria de los programas y procesos deportivos adelantados y apoyados por la Administración Municipal corresponde aproximadamente a 565 deportistas, pertenecientes a diferentes grupos etarios, categorías y disciplinas. Esta población requiere disponer de elementos deportivos adecuados que permitan garantizar la continuidad y calidad de los procesos de formación, entrenamiento y participación deportiva.

En este sentido, la adquisición de la dotación deportiva contribuirá a mejorar la disponibilidad de implementos, ampliar la capacidad de atención de los grupos deportivos, fortalecer los procesos de formación y entrenamiento y generar mejores condiciones para

la preparación y participación de los deportistas en eventos locales, zonales, departamentales y nacionales.

Es importante precisar que los elementos objeto de adquisición no corresponden a ayudas o donaciones individuales a los deportistas, sino a bienes destinados al fortalecimiento de los programas y procesos deportivos institucionales. Su administración, custodia, distribución y utilización estará a cargo de la dependencia municipal competente y/o de los responsables de los respectivos procesos deportivos, de acuerdo con las necesidades identificadas y bajo criterios de disponibilidad, conservación y uso adecuado.

De esta manera, la dotación adquirida permanecerá vinculada a los procesos deportivos del municipio y podrá ser utilizada de manera organizada y planificada por los diferentes grupos, escuelas, monitores y deportistas beneficiarios, permitiendo optimizar los recursos públicos, garantizar su aprovechamiento colectivo y prolongar su vida útil mediante una adecuada administración y mantenimiento.

Por lo anterior, la contratación para la adquisición de dotación e implementación deportiva se encuentra orientada a atender una necesidad concreta de la Administración Municipal relacionada con el fortalecimiento de los procesos de deporte y recreación, mediante la provisión de elementos necesarios para el desarrollo adecuado de las diferentes disciplinas deportivas, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como a la promoción del acceso efectivo de la comunidad a la práctica deportiva, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

En consecuencia, se considera técnica, social e institucionalmente necesaria y conveniente la adquisición de los elementos de dotación deportiva requeridos, toda vez que permitirá mejorar las condiciones de prestación de los servicios y programas deportivos, fortalecer los procesos de formación y entrenamiento, optimizar la utilización de los escenarios deportivos y contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás población participante en las actividades deportivas del municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. Objeto a contratar:

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN".

2.2. Clasificación UNSPSC

No.	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	0413-2026
	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
2	49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
3	49211800	Equipos de clase de educación física
4	49221500	Accesorios para deporte
5	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
6	53102900	Prendas de deporte

2.3. Especificaciones técnicas del futuro contrato

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

(Ver anexo técnico 2)

NOTA 1: Es necesario precisar que el valor de cada uno de los ítems que se contraten mantendrá su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba, y que la cantidad de los elementos a suministrar de cada uno de los ítems se determinará mensualmente de acuerdo con los requerimientos y necesidades de las dependencias de la alcaldía Municipal.

NOTA 2: El contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio y podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precios en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo

Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación deberán hacerlo de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, el cual se estimó de acuerdo con el valor promedio del mercado tal como consta en los presentes Estudios Previos.

El proveedor seleccionado de la compraventa deberá contar con la disponibilidad inmediata de los bienes requeridos y con la logística de transporte necesaria para entregarlos, de manera integra y oportuna, en el lugar y dentro del plazo previstos en los presentes estudios previos.

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en los documentos y estudios previos, con el fin de ejecutar el objeto materia de este estudio.

2.4. Obligaciones Específicas del contratista:

a. Atención oportuna: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, y con las cantidades ofertadas.

b. Logística de Distribución y Entrega: El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato que garanticen la entrega oportuna. Todos los costos generados por la distribución y transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.

2.5. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con todos los bienes que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
c. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
d. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
e. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
f. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
g. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
h. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
k. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
l. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
m. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
n. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
o. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
p. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
q. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
r. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

s. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

t. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.6. Obligaciones del Municipio:

a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.

b. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos precontractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.

c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.

d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo con lo establecido por el contrato.

e. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.

f. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

g. Liquidar el contrato de acuerdo con el plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar será el de compraventa, definido en el artículo 905 del Código de Comercio como aquel por el cual "una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero". El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación". En virtud de esta remisión al derecho privado, la compraventa que celebren las entidades estatales se rige por las disposiciones del Código de Comercio y, en lo pertinente, del Código Civil, sin perjuicio de la observancia de los principios y reglas especiales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se realizará por convocatoria pública. Conforme lo establece el numeral 2°, literal a), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el mecanismo de Subasta Inversa, conforme a lo reglado por el artículo 2°, literal a), numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes

conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica." Subrayas propio

Por su parte el parágrafo 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.12. ibidem establece:

"Parágrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente."

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente, expidió la circular externa CCE-Circular 004 -2021, la cual contempla los lineamientos que deben seguir las entidades públicas para implementar los acuerdos marco de precio en sus procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes; lineamientos que consecuentes con la parte final del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, permiten apartarse de los acuerdos marcos de precios, si se logra demostrar que "...únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión teniendo en cuenta lo siguiente:(...)

"3.2.1.1. La comparación de precios que realice debe ser integral, es decir, debe incluir los costos asociados al proceso de selección del comisionista, como lo son: (i) Los costos asociados a la selección (gastos o tarifas administrativas): (ii) el valor de la remuneración a

comisionistas de Bolsa; y (iii) el valor de las eventuales garantías adicionales a las establecidas por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.19. entre otras, para evitar la generación de daños patrimoniales al Estado.

3.2.1.2. La comparación debe propender por un análisis simétrico entre cantidades adquiridas y el valor unitario de los bienes o servicios adquiridos, el lugar de ejecución, gastos de instalación o puesta en operación y costos de distribución. Las entidades estatales deben tomar en consideración si los precios de los bienes o servicios contenidos en los catálogos del Acuerdo Marco y publicados en el Boletín, incluyen los costos por concepto de distribución de los bienes hacia su destino final, caso en el cual, será aspecto para valorar al momento de realizar la comparación de precios del acuerdo marco con respecto al mecanismo de compra en Bolsa de Productos.

3.2.1.3. En ninguno de los casos, los bienes y servicios adquiridos por medio de la Bolsa de Productos pueden desmejorar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y deben tener iguales garantías. Es decir, los bienes y servicios ofrecidos por la Bolsa de Productos deben contar con las mismas especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos dentro del catálogo correspondiente. Lo anterior, con el fin de realizar una comparación de precios objetiva.

3.2.1.4. Deberá tenerse en cuenta, además, el análisis de cada Acuerdo Marco en el sentido de identificar la posibilidad de incluir bienes y servicios por medio de las cláusulas de inclusión que usualmente se encuentran en los instrumentos de agregación de demanda o de promocionar un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

3.2.1.5. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la entidad estatal deberá generar el estudio al que hace referencia el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, sustentando la adquisición por medio de la Bolsa de Productos o a través del sistema de subasta inversa, con el fin de contar con el respectivo soporte documental que sustenta la decisión adoptada por la entidad, el cual, deberá ser publicado a través del SECOP. Para esos efectos, se sugiere sea realizado de forma previa a la publicación de los documentos relacionados con el contrato suscrito con el comisionista de bolsa, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015."

Para el componente de compra de implementación deportiva, la Subsecretaria de Deporte realizó la respectiva consulta en los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que no existe actualmente un Acuerdo Marco que contemple la adquisición de la implementación deportiva especializada que la entidad requiere.

En consecuencia, se procedió a revisar el instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, encontrando que 'el valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora', lo que limita su aplicación en este caso

Ahora bien, en atención a lo anterior, la modalidad de selección definida para este proceso de contratación corresponde a Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y

Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante Subasta Inversa, conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se concluye que no es aplicable el uso del Acuerdo Marco de Precios para grandes almacenes en este procedimiento, dado que la contratación se enmarca en una modalidad distinta y con requerimientos técnicos específicos que no están contemplados en dicho instrumento.

Que, en tal sentido, el Municipio, NO EVIDENCIO la existencia de Acuerdos Marco De Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano relacionados o similares con la adquisición que se pretende realizar.

En este orden de ideas y conforme Circular Externa CCE-Circular 004 -2021, en el numeral 3.2.1.5 el Municipio realizará el presente proceso de selección objetiva por convocatoria pública, conforme lo establece el numeral 2do, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, por los motivos expuestos líneas arriba.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y TÉRMINOS

El valor del presente contrato es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($119.360.900)**.

El valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación deberán hacerlo de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, del Cauca.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

CARGA TRIBUTARIA

Al contrato resultante del presente proceso de selección objetiva, se le aplicará la siguiente carga tributaria:

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el municipio de La Unión, Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro-deporte, Pro-Cultura, Pro-Anciano, retenciones de industria y comercio (Deducciones y Retenciones de nivel municipal) Retenciones Pro-Hospitales, Pro-Universidad del Valle (Deducciones del orden Departamental) y Retenciones en la Fuente e IVA (Retenciones Nacionales) a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarios de los actos o documentos gravados, por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS**

✓	Estampilla Pro-Hospitales	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Univalle	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Municipio de La Unión
✓	Tasa Pro-Deporte	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla Procultura	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla por la Justicia Familiar	2%	Municipio de la Unión
✓	Retención de industria y comercio	8x1000	Municipio de La Unión
✓	Orden de Pago valor Fijo	$ 5.520	Municipio de La Unión
✓	Retención en la fuente	2.5% Declarantes	DIAN
✓	Retención en la fuente	3,5% No Declarantes	DIAN
✓	Retención por Combustible	0.10%	DIAN
✓	Retención de IVA	15% sobre el IVA	DIAN
✓	Estampilla Pro-Unipacifico	.5%	Gobernación del Valle

La presente certificación se expide en el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los 12 días del mes de mayo de 2026.

MARIA DEL PILAR TAMAYO VARELA
Subdirectora de Contabilidad
Profesional Universitaria

FORMA DE PAGO

La forma de pago será **CONTRA ENTREGA**, EL MUNICIPIO pagará al contratista el presente contrato mediante un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato previa entrega de los bienes objeto del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe del contratista con registro fotográfico y las demás evidencias correspondientes de la ejecución del contrato.
b) Acta de supervisión que corrobore el recibo a satisfacción de los elementos requeridos, acompañada del correspondiente registro fotográfico.

c) Factura y/o cuenta de cobro emitida por el contratista.
d) Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del contratista.
e) Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de cuenta.

La Administración Municipal, efectuara los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la Republica de Colombia.

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO:	2.3.2.02.02.009 4301001.96620.16.0.01.2.022 - 322
NOMBRE DEL RUBRO:	DESARROLLO DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ POR MEDIO DEL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
FUENTE:	REBA ESTAMPILLA PRODEPORTE
VALOR:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($119.360.900)

5. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se haya cumplido con los requerimientos de perfeccionamiento y legalización del contrato sin exceder el 27 de diciembre de 2026.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

a. <u>Carta de Presentación de la Propuesta</u>

El proponente deberá presentar la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los documentos exigidos en el pliego de condiciones. Esta deberá estar firmada por el proponente (persona natural, representante legal si se trata de persona jurídica, o persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) o por un apoderado debidamente constituido. En este último caso deberá anexarse el poder original autenticado en el que se especifique si se otorgan facultades para presentar la oferta. participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá crearse la cuenta del grupo a través del SECOP II, señalando los porcentajes de participación de cada integrante y presentando la oferta desde esa cuenta. Serán rechazadas las ofertas presentadas desde la cuenta individual de alguno de los integrantes.

En la carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades, conforme al artículo 8°

de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como que los recursos de la empresa provienen de actividades lícitas.
Deberá acompañar la carta con los formatos y declaraciones exigidos en el pliego, debidamente diligenciados y firmados.

b. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando dos o más personas presenten su oferta bajo esta modalidad, deberán aportar el documento de conformación en el que consten los porcentajes de participación, la designación del representante, las responsabilidades de cada integrante y la vigencia del acuerdo, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

El documento deberá señalar además el esquema de facturación que aplicará durante la ejecución (factura conjunta o separada por integrante), conforme al artículo 11 del Decreto 3050 de 1997. Cualquier modificación posterior a los porcentajes o condiciones iniciales será causal de rechazo.

c. Acreditación de la Existencia y la Representación Legal

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social corresponde a las actividades del presente proceso.

Si es persona natural, deberá presentar su registro mercantil vigente. Si es persona jurídica, el certificado deberá especificar objeto social, facultades del representante y duración de la sociedad (no inferior al plazo del contrato y un año adicional).
Para consorcios o uniones temporales, deberá presentarse el certificado de cada integrante y el documento de constitución de la asociación.

d. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 Subsección 5, Sección 1, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 2, que regulan el Registro Único de Proponentes; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del término para presentar propuestas al proceso.

Nota: Tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura todos los integrantes del proponente plural deben contar con la totalidad de los códigos caso contrario será rechazada la oferta.

e. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIERO Y ORGANIZACIONALES)

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO

CUMPLE. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP. Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez (IL):

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

IL = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Índice de endeudamiento

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

NE = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) *100

Capacidad Organizacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

Rentabilidad del patrimonio (ROE)

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del activo (ROA)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total

Análisis de la capacidad organizacional y financiera del mercado

De conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04), numeral IV, se analizó:

Capacidad Financiera: Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes; La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Capacidad Organizacional: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable; La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Para el análisis financiero y organizacional se tomó una muestra aleatoria de la base de datos del SIREM, en el sector de relacionado con servicios logísticos, de transporte, turismo, viajes, banquetes y catering, o logística en general; con que tienen influencia a nivel nacional, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	IL	IE	ROE	ROA
RG DISTRIBUCIONES S A	RISARALDA	1,36	0,47	0,1	0,01
DISCENTRO SAS	RISARALDA	0,93	0,88	0,06	0,1
JULIO ENRIQUE VÉLEZ Y CIA S A S	VALLE	1,26	0,44	0,02	0,04
ASHE S.A.S	VALLE	1,07	0,79	0,14	0,05
COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA.	VALLE	1,36	0,4	0,39	0,06
LUBRYCO & CIA. LIMITADA	VALLE	1,48	0,63	0,02	0,02
DISTRIBUIDORA FULLER S AS	VALLE	1,46	0,65	0,03	0,01
INVERSIONES MPA LTDA.	BOGOTÁ D.C.	0,88	0,79	0,02	0,04
DISTRIBUIDORA SERVINORTE SAS	BOGOTÁ D.C.	1,51	0,63	0,04	0,02
BOYRA S. A.	BOGOTÁ D.C.	1,56	0,53	0,02	0,22
		1,34	**0,62**	**0,08**	**0,05**
		>=	<=	>=	>=

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar en su RUP su capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,34
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,62
Patrimonio	Mayor o igual al Presupuesto Oficial
Esta información será verificada del RUP (con una expedición no mayor a 30 días de expedición) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO
Rentabilidad Sobre los Activos (ROA)	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,08
Esta información será verificada del RUP (con una expedición no mayor a 30 días de expedición) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025 (La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural)	

a. PERFIL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de idoneidad, experiencia y personal mínimo:

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Idoneidad del oferente

El proponente deberá acreditar que su objeto social, actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT) y/o las actividades u objeto social establecidos en el

Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda, se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso contractual, particularmente con actividades de comercialización, suministro, distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad.

Experiencia General del Oferente:

La experiencia general del proponente se acreditará con mínimo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados en los últimos dos (2) años y que el monto sea superior a dos veces el presupuesto oficial, cuyo objeto o actividades principales estén relacionados con la comercialización, suministro, distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y sumados sea superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.M.L.V que es 68,17 S.M.M.L.V.

Experiencia Especifica del Oferente

La experiencia específica del proponente se acreditará con mínimo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados en los últimos dos (2) años y que el monto sea superior a dos veces el presupuesto oficial, cuyo objeto o actividades principales estén relacionados con la comercialización, suministro, distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y encontrarse identificados con al menos cinco (5) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
2	49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
3	49211800	Equipos de clase de educación física
4	49221500	Accesorios para deporte
5	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
6	53102900	Prendas de deporte

Nota 1: Además del RUP y del anexo donde se relacione la experiencia, el proponente deberá aportar certificación o constancia expedida por la entidad contratante. A falta de certificación o constancia, podrá acreditar la experiencia mediante copia del contrato, siempre que se acompañe del acta de liquidación o documento equivalente que permita verificar su ejecución y terminación.

En todo caso, los documentos aportados deberán permitir verificar como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad o persona contratante.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Estado del contrato, esto es, ejecutado y terminado.
- Actividades ejecutadas o alcance contractual, cuando el objeto no permita verificar directamente la relación con la experiencia exigida.

Cuando el proponente aporte copia de los contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación las copias de los contratos que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Estudio Previo. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las copias de los contratos.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí.

NOTA: Los oferentes que acrediten experiencia en la modalidad de subcontratación no se les tendrá en cuenta dicha experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Formulario ANEXO donde deberá relacionar la experiencia

Son válidos únicamente los contratos en que el contratista no haya tenido ningún tipo de sanción por incumplimiento, así como en contratos en ejecución en los que no se haya impuesto ninguna clase de sanción o multas. Tampoco se aceptan subcontratos.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus miembros, la que se soportará con las copias de los contratos, exigidas en los términos del pliego de condiciones.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito, en el caso que el oferente presente más de los contratos exigidos por la entidad, se tendrán en cuenta los cuatro primeros contratos presentados dentro de la propuesta.

Deberán aportar: hojas de vida, certificaciones para demostrar experiencia y formación académica arriba descritas, tarjeta o licencia profesional cuando aplique.

b. DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS ANEXOS

El proponente deberá presentar todos los anexos del pliego de condiciones completamente diligenciados, y firmados

PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDADES FUTURAS	Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Formato de presentación de las ofertas (anexo del pliego)
	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural, o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica; en todo caso deberán estar diligenciados y firmados.
	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de no ser responsable de IVA (régimen simplificado), o Declaración de renta en caso de ser responsable de IVA (régimen común). Si pertenece a un régimen especial de tributación diferente a los anteriores deberá acreditarlo, y aportar el documento que, de acuerdo con su régimen haga las veces de la declaración de impuesto de renta.
	Registro Único Tributario – RUT de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica, donde se evidencie actividades de comercialización, suministro, distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad.
	Fotocopia de la libreta militar en caso de hombre menores de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 07 (Declaración de No multas o sanciones) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del RUP: del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, actualizado de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2025. En cualquier caso, la información contenida en el RUP debe estar firme a la fecha de entrega de la propuesta, antes de la apertura del sobre económico, y para tal efecto debe presentar certificado del RUP en el que se evidencia la firmeza de la información; con una antelación no mayor a 30 días al cierre del proceso. En caso contrario, la oferta será rechazada según lo establecido en las causales del rechazo

	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente en la comercialización, suministro; distribución o venta de implementos, equipos, accesorios y/o elementos deportivos, o actividades comerciales similares o relacionadas, que permitan acreditar su capacidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad.
	Anexo 09, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo 01, Compromiso Anticorrupción con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Anexo (Conformación de Unión temporal, consorcio) o promesa de sociedad futura que indique la composición accionaria (anexo 13) (cuando aplique)
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta de antecedentes penales y requerimiento judiciales de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta antecedentes registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de la Policía Nacional. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural (lo que aplique).
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del oferente, y aportes parafiscales cuando se encuentre obligado a ello.
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).

	Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva.

6. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su oferta técnica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

El Proponente debe incluir en su oferta económica en el formato anexo al presente pliego de condiciones. Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA**.

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas".

✓ Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

✓ No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de esta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y

validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

- ✓ No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.
- ✓ La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- ✓ Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- ✓ Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
- ✓ Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

7.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

7.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de La Unión, Valle del Cauca, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Unión Valle, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, de La Unión, Valle del Cauca, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estado AELC		No	No	No	No
Estado Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	NA	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Descripción del	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué?	Consecuencia de	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A	Tratamiento/Controles a	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿Afecta	Persona	Fecha	Fecha	MONITOREO Y REVISIÓN

Incumplimiento del contrato	
General	
Interna	
Ejecución	
Operacional	
No lograr el objetivo del objeto contractual perjudicando a la entidad territorial	
Paralización definitiva o temporal de la ejecución del objeto contractual, declaración de caducidad y sanciones al contratista	
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
Valoración: mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual/ contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	
Riesgo alto	
Contratista	
Solicitud al contratista de presentación de garantía que ampare el cumplimiento por un valor asegurado correspondiente al 10% del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses mas	
Probabilidad	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato
Categoria	Riesgo bajo
	Si
	Entidad contratante
	Elaboración estudios previos
	Entrega de los elementos y servicios
¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través del acto administrativo de aprobación de pólizas y las actas de supervisión
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

Deficiente calidad del servicio y/o bienes	Los requisitos habilitantes inadecuados
General	General
Externo	interno
Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional
La calidad del servicio contratado no cumple con los fundamentos de eficiencia y eficacia, no logro de objetivos requeridos por parte de la entidad contratante	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de selección
Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Valoración: mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual/ contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato
Riesgo alto	Riesgo Bajo
Contratista	Entidad contratante
Solicitud al contratista de presentación de póliza que ampare la calidad del servicio o de los bienes, según sea el caso, por un valor asegurado correspondiente al 10% del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses mas	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento del personal idóneo y realizando un análisis a conciencia de los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos durante la etapa de planeación y antes de la suscripción del contrato.
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)
Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato
Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si
Contratista	Entidad contratante
Durante la etapa de planeación y ejecución	Elaboración estudios previos
Fecha de entrega de los elementos y servicios	Finalización del proceso de selección
A través del acto administrativo de aprobación de pólizas y las actas de supervisión	Análisis del sector estudios previos, informe de evaluación
Mensual	Mensual

Incapacidad por enfermedad general, virus y/o riesgo laboral	
General	
Externo	
Ejecución	
Operacional	
Incumplimiento del alcance del objeto contractual, baja calidad de la prestación del servicio	
Perturbación en la realización de las actividades plasmadas en el contrato, lo cual generaría retrasos en la ejecución	
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
Valoración: mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual/ Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	
Riesgo Alto	
Contratista	
Exigir al contratista como condición para realizar los desembolsos parciales, el pago de la planilla de aportes a la seguridad social, Seguimiento por cuenta del supervisor del contrato oficiando al departamento administrativo jurídico cuando se presente alguna irregularidad o situación que ponga en riesgo al contratista	
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	
Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	
Riesgo bajo	
Si	
Contratista	
Durante la etapa de planeación y ejecución	
Fecha de entrega de los elementos y servicios	
Informe de evaluación el que se evidencie el cumplimiento de condiciones exigidas en la invitación y con la generación de informes mensuales anexando los soportes exigidos	
Mensual	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de La Unión Valle del Cauca, ha estimado establecer como formas de mitigar los riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

10. GARANTÍAS.

Para iniciar esa sección, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la clase de las garantías a requerir tanto a los interesados como al futuro contratista, se establece que deberán otorgar un contrato de seguro contenido en una póliza para las garantías que en esta sección de abordan.

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación de la oferta deberá presentar:

Garantía de Seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria la cual se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 60 días).

Garantía de Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento de este hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta 6 meses contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

Calidad del Servicio y/o de los Bienes: Por una cuantía equivalente a el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de los trabajos encomendados y seis meses (6) contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de acuerdo con las características del objeto contractual y sus alcances a través del Subsecretario de Deporte y Recreación y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo con lo contenido en el contrato, lo anterior, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS EDUARDO DURANGO SUAREZ
Subsecretario de Deporte y Recreación

Elaboró: Carlos Eduardo Durango– Subsecretario de Deporte y Recreación.
Revisión jurídica: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico

ANEXO No 1 - COTIZACIONES

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2			
			VALOR UNI	TOTAL	VALOR UNI	TOTAL	PROM	TOTAL
1	Balón Fútbol Semiprofesional Tamaño #5; construcción híbrida en cuero PU japonés de alta competencia; estructura de 24 paneles; tecnología que garantiza un óptimo trayecto del balón y precisión; circunferencia 67 a 70 cm; peso 420 a 445 gramos; primer rebote de 135-155 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	40	$ 138.768	$ 5.550.720	$ 144.432	$ 5.777.280	$ 141.600	$ 5.664.000
2	Balón Fútbol Semiprofesional Tamaño #4; construcción híbrida en cuero PU japonés de alta competencia; estructura de 24 paneles; tecnología que garantiza un óptimo trayecto del balón y precisión; circunferencia 63 a 66 cm; peso 350 a 390 gramos; primer rebote de 135-155 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	40	$ 132.790	$ 5.311.600	$ 138.210	$ 5.528.400	$ 135.500	$ 5.420.000
3	Balón de Fútbol Competencia Tamaño #3; construcción laminada en Cuero PVC; estructura de 32 paneles; laminado sin resina; circunferencia 58-61 cm; peso 300-320 gramos; primer rebote de 90-125 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	40	$ 75.264	$ 3.010.560	$ 78.336	$ 3.133.440	$ 76.800	$ 3.072.000
4	Balón Microfutbol Profesional; construcción termosellada en cuero Pu japonés de alta competencia; estructura de 32 paneles; tecnología que garantiza un óptimo balanceo del balón; circunferencia 60 a 62 cm; peso 430 a 450 gramos; rebote máximo 30 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	20	$ 142.100	$ 2.842.000	$ 147.900	$ 2.958.000	$ 145.000	$ 2.900.000
5	Balón Futsal Profesional, cubierta en cuero PU japonés; 32 paneles; tecnología con refuerzo Cosido a Mano de alta competencia; circunferencia 62-64 cm tamaño 4; peso 400-440 gramos; primer rebote 50-75 cm; cumple medidas FIFA.	20	$ 126.812	$ 2.536.240	$ 131.988	$ 2.639.760	$ 129.400	$ 2.588.000
6	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #7; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 73-79 cm; peso 560-640 gr; cumple con especificaciones FIBA.	40	$ 71.050	$ 2.842.000	$ 73.950	$ 2.958.000	$ 72.500	$ 2.900.000
7	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #6, construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 72-78 cm; peso 510-580 gr; cumple con especificaciones FIBA.	40	$ 71.050	$ 2.842.000	$ 73.950	$ 2.958.000	$ 72.500	$ 2.900.000
8	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #5; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 69-71 cm; peso 470-520 gr; cumple con especificaciones FIBA.	40	$ 71.050	$ 2.842.000	$ 73.950	$ 2.958.000	$ 72.500	$ 2.900.000
9	Balón Competencia de Baloncesto 3x3, Tamaño #7; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 8 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 73-79 cm; peso 560-640 gr; cumple con especificaciones FIBA.	5	$ 102.116	$ 510.580	$ 106.284	$ 531.420	$ 104.200	$ 521.000
10	Balón Profesional Voleibol Tamaño #5; construcción laminada en cuero PU Japonés de alta resistencia al tacto; estructura de 12 paneles; tecnología (v5)-vto garantiza suavidad y vuelo estable; estructura externa en Microfibra de Alta Densidad; circunferencia 65-67cm, peso 260-280 gr; cumple especificaciones FIVB.	15	$ 182.476	$ 2.737.140	$ 189.924	$ 2.848.860	$ 186.200	$ 2.793.000

11	Balón de Voleibol Tamaño #5; construcción laminada en Cuero PU de alta resistencia al tacto; estructura de 8 paneles; tecnología (v8)-vto garantiza durabilidad; estructura externa lisa garantiza suavidad al tacto; circunferencia 65-67cm; peso 260-280 gr; cumple especificaciones FIVB	20	$ 107.016	$ 2.140.320	$ 111.384	$ 2.227.680	$ 109.200	$ 2.184.000
12	Hula hula manguera 150 cm a 210 cm	200	$ 6.664	$ 1.332.800	$ 6.936	$ 1.387.200	$ 6.800	$ 1.360.000
13	Conos de PVC con huecos de 23cm	200	$ 10.976	$ 2.195.200	$ 11.424	$ 2.284.800	$ 11.200	$ 2.240.000
14	Conos de PVC con huecos de 30 cm	200	$ 17.836	$ 3.567.200	$ 18.564	$ 3.712.800	$ 18.200	$ 3.640.000
15	Set platillos de demarcación x 40 und	5	$ 76.440	$ 382.200	$ 79.560	$ 397.800	$ 78.000	$ 390.000
16	Petos cerrados con logo adelante y número en la espalda de color verde, amarillo, azules, rojos y fucsia de tela Austin 100% poliéster ideal para sublimación y estampado (tallas S, M, L, XL) Color verde: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color amarillo: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color azul: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color rojo: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color fucsia: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades	200	$ 19.208	$ 3.841.600	$ 19.992	$ 3.998.400	$ 19.600	$ 3.920.000
17	Estaca con puntera metálica con resorte, hierro reforzado de 160 cm	200	$ 45.570	$ 9.114.000	$ 47.430	$ 9.486.000	$ 46.500	$ 9.300.000
18	Tula balonera de poliéster para soportar la cantidad de 12 balones para balones de todas medidas	5	$ 92.218	$ 461.090	$ 95.982	$ 479.910	$ 94.100	$ 470.500
19	Bomba de inflar portátil de doble acción elaborada en plástico ABS de alta calidad, con una longitud aproximada de 15 cm y un diámetro de 7 cm, con un mango de 8,5 cm de diámetro, compartimiento para una aguja, incluye un espacio en el mango para almacenar la aguja de inflado	10	$ 29.694	$ 296.940	$ 30.906	$ 309.060	$ 30.300	$ 303.000
20	Aguja metálica para inflar balón, paquete por 100 und, fabricada en acero inoxidable, de un tamaño estándar, punta redondeada y rosca universal para la mayoría de los infladores	50	$ 2.058	$ 102.900	$ 2.142	$ 107.100	$ 2.100	$ 105.000
21	Set de bandas planas fabricado en látex de alta calidad, compuesto por 5 piezas de diferentes resistencias de Tensión: Verde: Extra Suave Azul: Suave Amarillo: Medio Rojo: Fuerte Negro: Extra Fuerte Banda verde: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.4 mm de grosor. Banda azul: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.6 mm de grosor. Banda amarilla: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.8 mm de grosor. Banda roja: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 1.0 mm de grosor. Banda negra: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 1.2 mm de grosor.	3	$ 34.496	$ 103.488	$ 35.904	$ 107.712	$ 35.200	$ 105.600

22	Balón medicinal de 5 kg, fabricado en PVC blando con grabado tipo llanta que ofrece agarre óptimo durante su uso	3	$ 65.170	$ 195.510	$ 67.830	$ 203.490	$ 66.500	$ 199.500
23	Balón medicinal de 3 kg, fabricado en PVC blando con grabado tipo llanta que ofrece agarre óptimo durante su uso	3	$ 55.174	$ 165.522	$ 57.426	$ 172.278	$ 56.300	$ 168.900
24	Mancuerna encauchetada de 5 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2	$ 71.148	$ 142.296	$ 74.052	$ 148.104	$ 72.600	$ 145.200
25	Mancuerna encauchetada de 7,5 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2	$ 100.842	$ 201.684	$ 104.958	$ 209.916	$ 102.900	$ 205.800
26	Mancuerna encauchetada de 10 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5cm de ancho y de 7 cm de alto	2	$ 127.890	$ 255.780	$ 133.110	$ 266.220	$ 130.500	$ 261.000
27	Mancuerna encauchetada de 15 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2	$ 192.080	$ 384.160	$ 199.920	$ 399.840	$ 196.000	$ 392.000
28	Pesa rusa de 8 kg, fabricada en material de alta resistencia y adecuada para ejercicios de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico y entrenamiento funcional. Deberá contar con asa ergonómica de agarre seguro, superficie resistente al desgaste y acabado que facilite su manipulación y limpieza. El peso deberá ser de ocho (8) kilogramos, con diseño compacto y estable, apto para uso frecuente en actividades de entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico.	2	$ 142.590	$ 285.180	$ 148.410	$ 296.820	$ 145.500	$ 291.000
29	Pesa rusa de 12 kg, fabricada en material de alta resistencia y adecuada para ejercicios de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico y entrenamiento funcional. Deberá contar con asa ergonómica de agarre seguro, superficie resistente al desgaste y acabado que facilite su manipulación y limpieza. El peso deberá ser de doce (12) kilogramos, con diseño compacto y estable, apto para uso frecuente en actividades de entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico.	2	$ 218.050	$ 436.100	$ 226.950	$ 453.900	$ 222.500	$ 445.000
30	Pesa rusa de 16 kg, fabricada en material de alta resistencia y adecuada para ejercicios de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico y entrenamiento funcional. Deberá contar con asa ergonómica de agarre seguro, superficie resistente al desgaste y acabado que facilite su manipulación y limpieza. El peso deberá ser de dieciséis (16) kilogramos, con diseño compacto y estable, apto para uso frecuente en actividades de entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico.	2	$ 277.340	$ 554.680	$ 288.660	$ 577.320	$ 283.000	$ 566.000
31	Rueda abdominal elaborado a base de plástico ABS de alta resistencia y polímeros limpios moldeados al calor, con recubrimiento en PVC, la rueda de 16,5 cm de diámetro x 8 cm de grosor aproximadamente, barra soporte en acero de 27 cm de largo x 2.0 cm de ancho aproximadamente, con un peso de 0.69 grm	2	$ 34.300	$ 68.600	$ 35.700	$ 71.400	$ 35.000	$ 70.000
32	Cuerda de Batida con Protección. Con una capa de protección resistente, Diseño contra el desgaste, abrasiones y rozaduras, permitiéndote enfocarte en tus objetivos. Material: Fique con protección de nylon Uso: institucional y profesional Peso: 8 kg Medidas: Largo: 10 mt Grosor: 4 cm	2	$ 222.950	$ 445.900	$ 232.050	$ 464.100	$ 227.500	$ 455.000
33	Colchoneta profesional para ejercicio relaborado con espuma interior de alta densidad, forrada en cordobán impermeable, ideal para trabajos de piso, con un largo de 100 cm, ancho de 47 cm y grosor de 3,5 cm	10	$ 104.076	$ 1.040.760	$ 108.324	$ 1.083.240	$ 106.200	$ 1.062.000
34	Tablero de ajedrez en lona pitado en vinilo, con medidas de 42 x 42 cm, con medida de fichas de 4,5 a 8 cm (del peón hasta el rey), piezas metálicas, incluye la bolsa para cargar	9	$ 90.160	$ 811.440	$ 93.840	$ 844.560	$ 92.000	$ 828.000
35	Reloj para ajedrez con un tamaño de 198 x 110 x 60 mm (7,8" x 43,2" x 23,4"), tamaño de la pantalla 174 x 32 mm (6,85" x 12,4"), con dos pilas AA (1,5 voltios), con exactitud de 1segundo/hora, elaborado en plástico ABS, con directivas de la UE 2004/108/CE/2011/65/UE	3	$ 762.440	$ 2.287.320	$ 793.560	$ 2.380.680	$ 778.000	$ 2.334.000

36	Uniformes de patinaje en licra de alta resistencia. Los diseños serán compartidos por el supervisor. Talla 16: 5 unidades Talla S: 10 unidades Talla M: 3 unidades Talla L: 2 unidades	20	$ 284.200	$ 5.684.000	$ 295.800	$ 5.916.000	$ 290.000	$ 5.800.000
37	Cojin de pateo tipo PAO, tamaño mediano, diseñado para la práctica y entrenamiento de disciplinas de combate como taekwondo. Deberá estar fabricado con materiales de alta resistencia, contar con relleno de absorción de impactos, recubrimiento exterior resistente al uso frecuente y asas de sujeción reforzadas que permitan un agarre seguro durante las sesiones de entrenamiento.	3	$ 360.836	$ 1.082.508	$ 375.564	$ 1.126.692	$ 368.200	$ 1.104.600
38	Casco protector de color azul sin mascara, con un sistema de fijación con velcro en la parte trasera, fabricado en polipiel, espuma y tejido elástico con protección superior para alto rendimiento Talla S: 1 Talla M: 2	3	$ 441.000	$ 1.323.000	$ 459.000	$ 1.377.000	$ 450.000	$ 1.350.000
39	Casco protector de color rojo sin mascara, con un sistema de fijación con velcro en la parte trasera, fabricado en polipiel, espuma y tejido elástico con protección superior para alto rendimiento Talla S: 1 Talla M: 2	3	$ 441.000	$ 1.323.000	$ 459.000	$ 1.377.000	$ 450.000	$ 1.350.000
40	Sistema electrónico PRO1 para taekwondo, diseñado para la práctica, entrenamiento y competencia, compuesto por equipos electrónicos para la detección y registro de impactos, transmisión de datos y control del sistema de puntuación. El sistema deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Un (1) protector electrónico de cuerpo, color azul, tipo semiprofesional, con sistema de sensores para la detección de impactos y registro de puntuación. Un (1) protector electrónico de cuerpo, color rojo, con las mismas características técnicas y funcionales. Un (1) protector electrónico de cabeza, color azul, con sensores integrados para la detección y registro electrónico de impactos. Un (1) protector electrónico de cabeza, color rojo, con sensores integrados para la detección y registro electrónico de impactos. Un (1) receptor electrónico, compatible con los demás componentes del sistema, destinado a la recepción y procesamiento de la información generada durante los combates. Un (1) transmisor electrónico, para la transmisión inalámbrica de datos entre los diferentes componentes del sistema. Dos (2) protectores electrónicos de empeine, compatibles con el sistema PRO1 y diseñados para la detección de impactos mediante tecnología electrónica. Una (1) palanca de mando o controlador, para la operación y control de las funciones del sistema durante entrenamientos o competencias. Un (1) escáner inteligente, destinado a la configuración, identificación, sincronización y/o lectura de los dispositivos electrónicos que integran el sistema.	1	$ 9.800.000	$ 9.800.000	$ 10.200.000	$ 10.200.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000
41	Uniforme deportivos de fútbol, conformados por un total de dieciséis (16) uniformes por equipo, distribuidos en catorce (14) uniformes para jugadores de campo y dos (2) uniformes para porteros, en tallas variadas y diseños/equipos variados, de acuerdo con las necesidades y especificaciones establecidas por la entidad. Cada uniforme deberá estar compuesto por camiseta, pantaloneta y medias deportivas, elaborados en materiales de adecuada calidad, resistentes, livianos, transpirables y apropiados para la práctica del fútbol. Los uniformes deberán incluir la respectiva personalización gráfica, numeración e identificación de los equipos, conforme a los diseños y lineamientos previamente definidos. La compra deberá contemplar confección, personalización, empaque y entrega de los uniformes en el lugar indicado por la entidad.	12	$ 1.064.872	$ 12.778.064	$ 1.108.128	$ 13.297.536	$ 1.086.400	$ 13.036.800

42	Uniforme deportivo de fútbol de salón, conformados por un total de diez (10) uniformes por equipo distribuidos en nueve (9) uniformes para jugadores de campo y uno (1) para portero, en tallas variadas y diseños/equipos variados, de acuerdo con las necesidades y especificaciones establecidas por la entidad. Cada uniforme deberá estar compuesto por camiseta, pantaloneta y medias deportivas, elaborados en materiales de adecuada calidad, livianos, transpirables y resistentes al uso frecuente y a las exigencias propias de la práctica del fútbol de salón. Los uniformes deberán incluir numeración e identificación de los equipos y personalización gráfica, conforme a los diseños y lineamientos definidos por la entidad. La compra deberá incluir confección, personalización, empaque y entrega de los uniformes en el lugar indicado por la entidad.	12	$ 665.420	$ 7.985.040	$ 692.580	$ 8.310.960	$ 679.000	$ 8.148.000
43	CRISPETERA Potencia total: 1600 W. GRAN CAPACIDAD Y FÁCIL DE LIMPIAR: el hervidor de agua de 16 onzas puede hacer hasta 7 galones de palomitas de maíz para satisfacer una gran demanda. Diseño desmontable para facilitar la limpieza después del uso. Operación conveniente, fácil limpieza y durabilidad. Tipo: Palomitas eléctricas y de aire Caracteristicas: Fácil de limpiar, eléctrico Altura del artículo: '29,9"' Peso del artículo: 45,1 libras/20,5 kg Ancho del artículo: '15"' Potencia: 1600W Estilo: Vintage/Retro Tamaño total: '17,9" L x 15" W x 29,9" H' Tamaño del hervidor de agua: 16 OZ Materiales: Acero inoxidable 304, vidrio templado, aluminio Estilo de la puerta: Doble puerta	1	$ 5.537.000	$ 5.537.000	$ 5.763.000	$ 5.763.000	$ 5.650.000	$ 5.650.000
44	Vestuario de hombre de baile deportivo. Pantalón: pantalón largo de corte recto/semientallado, confeccionado en tela blanca de apariencia formal y con ligera elasticidad, que permita amplitud de movimiento. Bota ligeramente acampanada para favorecer la estética de baile. Camisa: camisa blanco de manga larga, de corte ajustado, con estampado artístico/multicolor en tonos rojos, rosados, negros y grises, especialmente visible en mangas y parte superior. El estampado tiene un carácter abstracto y tropical/ornamental. Chaleco: chaleco blanco tipo sastre, ajustado al torso, con cuello en V, cierre frontal mediante botones oscuros y diseño de doble hilera de botones decorativos. Lleva bolsillos o falsos bolsillos con ribetes en estampado rojo/multicolor, coordinados con la camisa. Espalda y laterales: el chaleco puede incorporar detalles o paneles estampados para mantener la continuidad visual del diseño. Corbatín: corbatín rojo, utilizado como elemento de contraste y complemento del conjunto. Calzado: zapatos de baile de color rojo, coordinados con el corbatín y los detalles del vestuario. Colores principales: blanco como base, combinado con rojo, negro, gris y tonos rosados. Decoración: no requiere una pedrería excesiva, el impacto visual se consigue mediante estampado textil, combinación de colores, botones, ribetes y accesorios. Estilo: elegante, escénico, juvenil y llamativo, pensado para salsa de competencia y presentaciones coreográficas. Confección: se recomienda utilizar telas con buena caída, resistencia y elasticidad, especialmente en pantalón y camisa, para facilitar giros, desplazamientos, movimientos de cadera y trabajo de pareja.	3	$ 1.604.260	$ 4.812.780	$ 1.669.740	$ 5.009.220	$ 1.637.000	$ 4.911.000

45	Vestuario mujer de baile deportivo. Composición del vestuario. Parte superior: body o enterizo tipo corsé, de manga larga, cuello alto y estructura ajustada al cuerpo. Escote y espalda: diseño con aberturas geométricas, dejando zonas de piel descubiertas, acompañado de aplicaciones de pedrería. Hombros y mangas: hombreras/aplicaciones estructuradas con volumen, cubiertas en tela morada y decoradas con franjas de pedrería y cristales, además de abundantes flecos y elementos metálicos plateados para generar movimiento. Zona abdominal: aplicaciones de strass/cristales plateados y transparentes, distribuidos en patrones decorativos, con cadenas o tiras de pedrería colgante. Falda/hip belt: pieza corta sobrepuesta a la cadera, de corte asimétrico y con volumen tipo volante, elaborada en lycra morada y completamente decorada con pedrería. Pantalón: pantalón largo tipo campana o pata de elefante, ajustado en muslos y con mayor amplitud desde las rodillas hacia abajo. Presenta cortes/aplicaciones laterales y abundantes líneas verticales de pedrería. Decoración inferior: volantes y aplicaciones en las piernas, con flecos plateados/metálicos y cristales, buscando un efecto dinámico al bailar. Pedrería: combinación de strass/cristales de fantasía, piedras tipo diamante, piedras iridiscentes o AB, aplicaciones plateadas y posiblemente piedras de mayor tamaño para resaltar puntos focales del diseño. Flecos y movimiento: incorporación de flecos de cadenas metálicas plateadas, tiras de strass y elementos colgantes, especialmente en hombros, torso, cintura y piernas. Acabados: bordes y contornos reforzados con galón o pasamanería plateada, además de aplicaciones de cristales alrededor de escotes, cintura y cortes del pantalón. Color: predominante morado/violeta intenso, combinado con plateado, cristal transparente e iridiscente. Nivel de decoración: alto, con aplicación manual de pedrería y elementos móviles para generar brillo, volumen y efecto visual en escenario. Calzado: tacones de baile de color rojo, coordinados con los detalles del vestuario.	3	$ 1.604.260	$ 4.812.780	$ 1.669.740	$ 5.009.220	$ 1.537.000	$ 4.911.000
				$ 116.973.682		$ 121.748.118		$ 119.360.900

ANEXO No 2 - TÉCNICO				
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN"				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**PROM**	**TOTAL**
1	Balón Fútbol Semiprofesional Tamaño #5; construcción híbrida en cuero PU japonés de alta competencia; estructura de 24 paneles; tecnología que garantiza un óptimo trayecto del balón y precisión; circunferencia 67 a 70 cm; peso 420 a 445 gramos; primer rebote de 135-155 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	40	$ 141.600	$ 5.664.000
2	Balón Fútbol Semiprofesional Tamaño #4; construcción híbrida en cuero PU japonés de alta competencia; estructura de 24 paneles; tecnología que garantiza un óptimo trayecto del balón y precisión; circunferencia 63 a 66 cm; peso 350 a 390 gramos; primer rebote de 135-155 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	40	$ 135.500	$ 5.420.000
3	Balón de Fútbol Competencia Tamaño #3; construcción laminada en Cuero PVC; estructura de 32 paneles; laminado sin resina; circunferencia 58-61 cm; peso 300-320 gramos; primer rebote de 90-125 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	40	$ 76.800	$ 3.072.000
4	Balón Microfutbol Profesional; construcción termosellada en cuero Pu japonés de alta competencia; estructura de 32 paneles; tecnología que garantiza un óptimo balanceo del balón; circunferencia 60 a 62 cm; peso 430 a 450 gramos; rebote máximo 30 cm; mínima perdida de aire; butilo enmallado en nylon de alta calidad.	20	$ 145.000	$ 2.900.000
5	Balón Futsal Profesional; cubierta en cuero PU japonés; 32 paneles; tecnología con refuerzo Cosido a Mano de alta competencia; circunferencia 62-64 cm tamaño 4; peso 400-440 gramos; primer rebote 50-75 cm; cumple medidas FIFA.	20	$ 129.400	$ 2.588.000
6	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #7; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnologia que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 73-79 cm; peso 560-640 gr; cumple con especificaciones FIBA.	40	$ 72.500	$ 2.900.000
7	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #6; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 72-78 cm; peso 510-580 gr; cumple con especificaciones FIBA.	40	$ 72.500	$ 2.900.000
8	Balón Competencia de Baloncesto Tamaño #5; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 9 paneles; tecnologia que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 69-71 cm; peso 470-520 gr; cumple con especificaciones FIBA.	40	$ 72.500	$ 2.900.000
9	Balón Competencia de Baloncesto 3x3, Tamaño #7; construcción Vulcanizado en Caucho de alta resistencia; estructura de 8 paneles; tecnología que garantiza un mejor sellado del balón y rebote; textura externa en goma tipo "golf" proporciona mejor agarre; butilo con refuerzo en nylon enrollado; circunferencia 73-79 cm; peso 560-640 gr; cumple con especificaciones FIBA.	5	$ 104.200	$ 521.000

10	Balón Profesional Voleibol Tamaño #5; construcción laminada en cuero PU Japonés de alta resistencia al tacto; estructura de 12 paneles; tecnología (v5)-vto garantiza suavidad y vuelo estable; estructura externa en Microfibra de Alta Densidad; circunferencia 65-67cm; peso 260-280 gr; cumple especificaciones FIVB.	15	$ 186.200	$ 2.793.000
11	Balón de Voleibol Tamaño #5; construcción laminada en Cuero PU de alta resistencia al tacto; estructura de 8 paneles; tecnología (v8)-vto garantiza durabilidad; estructura externa lisa garantiza suavidad al tacto; circunferencia 65-67cm; peso 260-280 gr; cumple especificaciones FIVB.	20	$ 109.200	$ 2.184.000
12	Hula hula manguera 150 cm a 210 cm	200	$ 6.800	$ 1.360.000
13	Conos de PVC con huecos de 23cm	200	$ 11.200	$ 2.240.000
14	Conos de PVC con huecos de 30 cm	200	$ 18.200	$ 3.640.000
15	Set platillos de demarcación x 40 und	5	$ 78.000	$ 390.000
16	Petos cerrados con logo adelante y número en la espalda de color verde, amarillo, azules, rojos y fucsia de tela Austin 100% poliéster ideal para sublimación y estampado (tallas S, M, L, XL) Color verde: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color amarillo: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color azul: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color rojo: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades Color fucsia: Talla S: 10 unidades Talla M: 10 unidades Talla L: 10 unidades Talla XL: 10 unidades	200	$ 19.600	$ 3.920.000
17	Estaca con puntera metálica con resorte, hierro reforzado de 160 cm	200	$ 46.500	$ 9.300.000
18	Tula balonera de poliéster para soportar la cantidad de 12 balones para balones de todas medidas	5	$ 94.100	$ 470.500

19	Bomba de inflar portátil de doble acción elaborada en plástico ABS de alta calidad, con una longitud aproximada de 15 cm y un diámetro de 7 cm, con un mango de 8,5 cm de diámetro, compartimiento para una aguja, incluye un espacio en el mango para almacenar la aguja de inflado	10	$ 30.300	$ 303.000
20	Aguja metálica para inflar balón, paquete por 100 und, fabricada en acero inoxidable, de un tamaña estándar, punta redondeada y rosca universal para la mayoría de los infladores	50	$ 2.100	$ 105.000
21	Set de bandas planas fabricado en látex de alta calidad, compuesto por 5 piezas de diferentes resistencias de Tensión: Verde: Extra Suave Azul: Suave Amarillo: Medio Rojo: Fuerte Negro: Extra Fuerte Banda verde: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.4 mm de grosor. Banda azul: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.6 mm de grosor. Banda amarilla: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 0.8 mm de grosor. Banda roja: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 1.0 mm de grosor. Banda negra: 60 cm de largo x 5 cm de ancho x 1.2 mm de grosor.	3	$ 35.200	$ 105.600
22	Balón medicinal de 5 kg, fabricado en PVC blando con grabado tipo llanta que ofrece agarre óptimo durante su uso	3	$ 66.500	$ 199.500
23	Balón medicinal de 3 kg, fabricado en PVC blando con grabado tipo llanta que ofrece agarre óptimo durante su uso	3	$ 56.300	$ 168.900
24	Mancuerna encauchetada de 5 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2	$ 72.600	$ 145.200
25	Mancuerna encauchetada de 7,5 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2	$ 102.900	$ 205.800
26	Mancuerna encauchetada de 10 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2	$ 130.500	$ 261.000
27	Mancuerna encauchetada de 15 kg en material de hierro fundido, forrada en caucho inyectado, eje acerado cromado, de 8 cm de profundidad, 24,5 cm de ancho y de 7 cm de alto	2	$ 196.000	$ 392.000
28	Pesa rusa de 8 kg, fabricada en material de alta resistencia y adecuada para ejercicios de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico y entrenamiento funcional. Deberá contar con asa ergonómica de agarre seguro, superficie resistente al desgaste y acabado que facilite su manipulación y limpieza. El peso deberá ser de ocho (8) kilogramos, con diseño compacto y estable, apto para uso frecuente en actividades de entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico.	2	$ 145.500	$ 291.000
29	Pesa rusa de 12 kg, fabricada en material de alta resistencia y adecuada para ejercicios de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico y entrenamiento funcional. Deberá contar con asa ergonómica de agarre seguro, superficie resistente al desgaste y acabado que facilite su manipulación y limpieza. El peso deberá ser de doce (12) kilogramos, con diseño compacto y estable, apto para uso frecuente en actividades de entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico.	2	$ 222.500	$ 445.000

30	Pesa rusa de 16 kg, fabricada en material de alta resistencia y adecuada para ejercicios de fortalecimiento muscular, acondicionamiento físico y entrenamiento funcional. Deberá contar con asa ergonómica de agarre seguro, superficie resistente al desgaste y acabado que facilite su manipulación y limpieza. El peso deberá ser de dieciséis (16) kilogramos, con diseño compacto y estable, apto para uso frecuente en actividades de entrenamiento deportivo y acondicionamiento físico.	2	$ 283.000	$ 566.000
31	Rueda abdominal elaborado a base de plástico ABS de alta resistencia y polímeros limpios moldeados al calor, con recubrimiento en PVC, la rueda de 16,5 cm de diámetro x 8 cm de grosor aproximadamente, barra soporte en acero de 27 cm de largo x 2,0 cm de ancho aproximadamente, con un peso de 0,69 grm	2	$ 35.000	$ 70.000
32	Cuerda de Batida con Protección. Con una capa de protección resistente, Diseño contra el desgaste, abrasiones y rozaduras, permitiéndote enfocarte en tus objetivos. Material: Fique con protección de nylon Uso: institucional y profesional Peso: 8 kg Medidas: Largo: 10 mt Grosor: 4 cm	2	$ 227.500	$ 455.000
33	Colchoneta profesional para ejercicio relaborado con espuma interior de alta densidad, forrada en cordobán impermeable, ideal para trabajos de piso, con un largo de 100 cm, ancho de 47 cm y grosor de 3,5 cm	10	$ 106.200	$ 1.062.000
34	Tablero de ajedrez en lona pitado en vinilo, con medidas de 42 x 42 cm, con medida de fichas de 4,5 a 8 cm (del peón hasta el rey), piezas metálicas, incluye la bolsa para cargar	9	$ 92.000	$ 828.000
35	Reloj para ajedrez con un tamaño de 198 x 110 x 60 mm (7,8" x 43,2" x 23,4"), tamaño de la pantalla 174 x 32 mm (6,65" x 12,4"), con dos pilas AA (1,5 voltios), con exactitud de 1segundo/hora, elaborado en plástico ABS, con directivas de la UE 2004/108/CE/2011/65/UE	3	$ 778.000	$ 2.334.000
36	Uniformes de patinaje en licra de alta resistencia. Los diseños serán compartidos por el supervisor. Talla 16: 5 unidades Talla S: 10 unidades Talla M: 3 unidades Talla L: 2 unidades	20	$ 290.000	$ 5.800.000
37	Cojín de pateo tipo PAO, tamaño mediano, diseñado para la práctica y entrenamiento de disciplinas de combate como taekwondo. Deberá estar fabricado con materiales de alta resistencia, contar con relleno de absorción de impactos, recubrimiento exterior resistente al uso frecuente y asas de sujeción reforzadas que permitan un agarre seguro durante las sesiones de entrenamiento.	3	$ 368.200	$ 1.104.600
38	Casco protector de color azul sin mascara, con un sistema de fijación con velcro en la parte trasera, fabricado en polipiel, espuma y tejido elástico con protección superior para alto rendimiento Talla S: 1 Talla M: 2	3	$ 450.000	$ 1.350.000

39	Casco protector de color rojo sin mascara, con un sistema de fijación con velcro en la parte trasera, fabricado en polipiel, espuma y tejido elástico con protección superior para alto rendimiento Talla S: 1 Talla M: 2	3	$ 450.000	$ 1.350.000
40	Sistema electrónico PRO1 para taekwondo, diseñado para la práctica, entrenamiento y competencia, compuesto por equipos electrónicos para la detección y registro de impactos, transmisión de datos y control del sistema de puntuación. El sistema deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Un (1) protector electrónico de cuerpo, color azul, tipo semiprofesional, con sistema de sensores para la detección de impactos y registro de puntuación. Un (1) protector electrónico de cuerpo, color rojo, con las mismas características técnicas y funcionales. Un (1) protector electrónico de cabeza, color azul, con sensores integrados para la detección y registro electrónico de impactos. Un (1) protector electrónico de cabeza, color rojo, con sensores integrados para la detección y registro electrónico de impactos. Un (1) receptor electrónico, compatible con los demás componentes del sistema, destinado a la recepción y procesamiento de la información generada durante los combates. Un (1) transmisor electrónico, para la transmisión inalámbrica de datos entre los diferentes componentes del sistema. Dos (2) protectores electrónicos de empeine, compatibles con el sistema PRO1 y diseñados para la detección de impactos mediante tecnología electrónica. Una (1) palanca de mando o controlador, para la operación y control de las funciones del sistema durante entrenamientos o competencias. Un (1) escáner inteligente, destinado a la configuración, identificación, sincronización y/o lectura de los dispositivos electrónicos que integran el sistema.	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
41	Uniforme deportivos de fútbol, conformados por un total de dieciséis (16) uniformes por equipo, distribuidos en catorce (14) uniformes para jugadores de campo y dos (2) uniformes para porteros, en tallas variadas y diseños/equipos variados, de acuerdo con las necesidades y especificaciones establecidas por la entidad. Cada uniforme deberá estar compuesto por camiseta, pantaloneta y medias deportivas, elaborados en materiales de adecuada calidad, resistentes, livianos, transpirables y apropiados para la práctica del fútbol. Los uniformes deberán incluir la respectiva personalización gráfica, numeración e identificación de los equipos, conforme a los diseños y lineamientos previamente definidos. La compra deberá contemplar confección, personalización, empaque y entrega de los uniformes en el lugar indicado por la entidad.	12	$ 1.086.400	$ 13.036.800

42	Uniforme deportivo de fútbol de salón, conformados por un total de diez (10) uniformes por equipo, distribuidos en nueve (9) uniformes para jugadores de campo y uno (1) para portero, en tallas variadas y diseños/equipos variados, de acuerdo con las necesidades y especificaciones establecidas por la entidad. Cada uniforme deberá estar compuesto por camiseta, pantaloneta y medias deportivas, elaborados en materiales de adecuada calidad, livianos, transpirables y resistentes al uso frecuente y a las exigencias propias de la práctica del fútbol de salón. Los uniformes deberán incluir numeración e identificación de los equipos y personalización gráfica, conforme a los diseños y lineamientos definidos por la entidad. La compra deberá incluir confección, personalización, empaque y entrega de los uniformes en el lugar indicado por la entidad.	12	$ 679.000	$ 8.148.000
43	CRISPETERA Potencia total: 1600 W. GRAN CAPACIDAD Y FÁCIL DE LIMPIAR: el hervidor de agua de 16 onzas puede hacer hasta 7 galones de palomitas de maíz para satisfacer una gran demanda. Diseño desmontable para facilitar la limpieza después del uso. Operación conveniente, fácil limpieza y durabilidad. Tipo: Palomitas eléctricas y de aire Características: Fácil de limpiar, eléctrico Altura del artículo: '29,9'' Peso del artículo: 45,1 libras/20,5 kg Ancho del artículo: '15'' Potencia: 1600W Estilo: Vintage/Retro Tamaño total: '17,9" L x 15" W x 29,9" H' Tamaño del hervidor de agua: 16 OZ Materiales: Acero inoxidable 304, vidrio templado, aluminio Estilo de la puerta: Doble puerta	1	$ 5.650.000	$ 5.650.000
44	Vestuario de hombre de baile deportivo: Pantalón: pantalón largo de corte recto/semientallado, confeccionado en tela blanca de apariencia formal y con ligera elasticidad, que permita amplitud de movimiento. Bota ligeramente acampanada para favorecer la estética de baile. Camisa: camisa blanca de manga larga, de corte ajustado, con estampado artístico/multicolor en tonos rojos, rosados, negros y grises, especialmente visible en mangas y parte superior. El estampado tiene un carácter abstracto y tropical/ornamental. Chaleco: chaleco blanco tipo sastre, ajustado al torso, con cuello en V, cierre frontal mediante botones oscuros y diseño de doble hilera de botones decorativos. Lleva bolsillos o falsos bolsillos con ribetes en estampado rojo/multicolor, coordinados con la camisa. Espalda y laterales: el chaleco puede incorporar detalles o paneles estampados para mantener la continuidad visual del diseño. Corbatín: corbatín rojo, utilizado como elemento de contraste y complemento del conjunto. Calzado: zapatos de baile de color rojo, coordinados con el corbatín y los detalles del vestuario. Colores principales: blanco como base, combinado con rojo, negro, gris y tonos rosados. Decoración: no requiere una pedrería excesiva; el impacto visual se consigue mediante estampado textil, combinación de colores, botones, ribetes y accesorios. Estilo: elegante, escénico, juvenil y llamativo, pensado para salsa de competencia y presentaciones coreográficas. Confección: se recomienda utilizar telas con buena caída, resistencia y elasticidad, especialmente en pantalón y camisa, para facilitar giros, desplazamientos, movimientos de cadera y trabajo de pareja.	3	$ 1.637.000	$ 4.911.000

45	Vestuario mujer de baile deportivo: Composición del vestuario: Parte superior: body o enterizo tipo corsé, de manga larga, cuello alto y estructura ajustada al cuerpo. Escote y espalda: diseño con aberturas geométricas, dejando zonas de piel descubiertas, acompañado de aplicaciones de pedrería. Hombros y mangas: hombreras/aplicaciones estructuradas con volumen, cubiertas en tela morada y decoradas con franjas de pedrería y cristales, además de abundantes flecos y elementos metálicos plateados para generar movimiento. Zona abdominal: aplicaciones de strass/cristales plateados y transparentes, distribuidos en patrones decorativos, con cadenas o tiras de pedrería colgante. Falda/hip belt: pieza corta sobrepuesta a la cadera, de corte asimétrico y con volumen tipo volante, elaborada en lycra morada y completamente decorada con pedrería. Pantalón: pantalón largo tipo campana o pata de elefante, ajustado en muslos y con mayor amplitud desde las rodillas hacia abajo. Presenta cortes/aplicaciones laterales y abundantes líneas verticales de pedrería. Decoración inferior: volantes y aplicaciones en las piernas, con flecos plateados/metálicos y cristales, buscando un efecto dinámico al bailar. Pedrería: combinación de strass/cristales de fantasía, piedras tipo diamante, piedras iridiscentes o AB, aplicaciones plateadas y posiblemente piedras de mayor tamaño para resaltar puntos focales del diseño. Flecos y movimiento: incorporación de flecos de cadenas metálicas plateadas, tiras de strass y elementos colgantes, especialmente en hombros, torso, cintura y piernas. Acabados: bordes y contornos reforzados con galón o pasamanería plateada, además de aplicaciones de cristales alrededor de escotes, cintura y cortes del pantalón. Color: predominante morado/violeta intenso, combinado con plateado, cristal transparente e iridiscente. Nivel de decoración: alto, con aplicación manual de pedrería y elementos móviles para generar brillo, volumen y efecto visual en escenario. Calzado: tacones de baile de color rojo, coordinados con los detalles del vestuario.	3	$ 1.637.000	$ 4.911.000
				$ 119.360.900